



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado.

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Arenillas de Villadiego, a 28 de abril de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Leticia Lomas Vargas